

ACTA N° 037 -2021.**Fecha: Jueves 30 de septiembre del 2021.****Sesión extraordinaria.**

ACTA N° 37-2021, de SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAU, efectuada el día jueves 21 de septiembre de 2021; las 10H00, Avenida 5 de Junio y Calle Ricaurte en la sala de sesiones de la municipalidad; previa convocatoria N° 37-2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al artículo 60 literal c) y al artículo 319 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión extraordinaria de Concejo Municipal. Actúa como Secretario de Concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el Ab. Eduardo Llerena Vicealcalde del Cantón Alausí, mediante encargo, quien solicita se constate el quórum. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Muy buenos días con todos, señor Alcalde Encargado me permito informar que se cuenta con la asistencia de los señores concejales: Sra. María Baltazara Bravo, Sr. Marco Guerra, Sra. Eulalia Rodas, Sra. Lucinda Tene, por lo que contamos con 5 miembros del Concejo Municipal; por lo que existe el quórum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de: Ab. Rocío Yáñez Procuradora Sindica, Econ. Marco Benalcázar Director Financiero. Ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo Cantonal. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena**: Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión y dispongo que mediante Secretaría se proceda a dar lectura el orden del día: Secretario **Ab. Cristian Ramos**: CONVOCATORIA N° 037-2021. 1.- Aprobación del Acta N° 036-2021, de fecha 21 de septiembre del 2021. 2.- Conocimiento de la Resolución Administrativa de traspaso de Crédito N° 191-2021-GADMCA. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena**: Como se había indicado es una reunión extraordinaria se encuentra a disposición el orden del día y al ser extraordinaria solicito que se apruebe el mismo para continuar. El Concejál **Sr. Marco Guerra**: Apoyo la moción para que se apruebe el orden del día. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena**: Con las mociones, dispongo que se proceda a toma votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Procedo a tomar votación: Concejala Sr. María Baltazara Bravo: Que se apruebe. Concejál Sr. Marco Guerra: Que se apruebe el orden del día. Concejala Sra. Eulalia Rodas: Que se apruebe el orden del día. Concejala Sra. Lucinda Tene: Que se apruebe el orden del día. Alcalde Encargado Abg. Eduardo Llerena: Que se apruebe el orden del día. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 5 votos a favor. RESOLUCIÓN.- Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. PUNTO UNO.- Aprobación del Acta N° 036-2021, de fecha 21 de septiembre del 2021. Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena**: Está a disposición el punto uno la aprobación del acta 037-2021, en la que participamos todos. El Concejál **Sr. Marco Guerra**: De mi parte no tengo problema y mociono para que se apruebe. La Concejala **Sra. Eulalia Rodas**: Apoyo la moción. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena**: Con las mociones, dispongo que se proceda a toma votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación sobre la aprobación del Acta N° 036-2021. Concejala Sra. María Baltazara Bravo: Que se apruebe. Concejál Sr. Marco Guerra: Que se apruebe. Concejala Sra. Eulalia Rodas: Que se apruebe el acta. Concejala Sra. Lucinda Tene: Que se apruebe. Alcalde Encargado Abg. Eduardo Llerena: Que se apruebe el acta, con las observaciones que usted mismo las conoce. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 5 votos a favor. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. El artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de

ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 36-2021, de fecha 21 de septiembre de 2021. Como **PUNTO DOS.-** Conocimiento de la Resolución Administrativa de traspaso de Crédito N° 191-2021-GADMC. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena:** Solicitaría que en forma resumida el compañero Director Financiero nos pueda indicar al efecto de esta Resolución Administrativa de traspaso que es de conocimiento. El **Econ. Marco Benalcázar:** Como bien lo manifiesta el señor Alcalde Encargado, se solicitó la autorización al señor Alcalde, el señor Alcalde determina los traspasos como se puede manifestar dentro del memorando no hay ningún incremento ni disminuciones del presupuesto, no se ha afectado al presupuesto lo único que se ha realizado es traspaso de partida presupuestaria de cada una de las partidas en una misma dirección, como ustedes pueden observar es una partida del programa N° 310 si tienen alguna duda para nosotros dar solución a las preguntas que ustedes nos den. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena:** En forma resumida no sé si nos puede indicar a quienes se les redujo, a quienes se les pasó y qué es lo que se va a optimizar con este traspaso para nosotros tomar atención al mismo. El **Arq. Juan Pablo Vinueza:** El pedido del traspaso que se realizó tiene que ver con la Dirección de Planificación, justamente para optimizar los saldos que quedan pendientes en algunas partidas, dentro de eso se ha hecho el incremento a ciertas partidas: La una es a la partida de regeneración urbana a la partida de adquisición, todo lo que es reducciones, reducciones a obras comunitarias que están presentes en la matriz y el incremento sobre todo lo que es la partida del coliseo de Sevilla que son incrementos que necesitamos para la ejecución de las obras; muchas de estas partidas son las que quedan pendientes y quedan rezagadas en el tema de los saldos de las partidas, la intensión de estos traspasos es justamente para poder optimizar la ejecución de las obras. El Concejala **Sr. Marco Guerra:** Una consulta, aquí dice de la casa comunal de Tauriloma, ya no se va hacer ahí. El **Arq. Juan Pablo Vinueza:** Existen varios saldos que están pendientes sobre todo el presupuesto de la obra hace falta completar la partida de \$10.000,00 para poder hacer la contratación, por eso está a un nivel de incremento de \$4.300,00. La **Abg. Rocío Yáñez:** Me podría explicar en dónde está Alausí regeneración urbana está \$120.000,00. El **Arq. Juan Pablo Vinueza:** Esto tiene que ver con la ejecución para la matriz, esta partida de aquí se le dio para la adquisición de materiales sobre todo lo que tiene que ver con las obras que están pendientes, hay muchos pedidos de los barrios referente a la regeneración, el otro día ya con todos los sectores sobre todo el barrio de La Cuadra desde lo que es el ingreso del barrio, El Camal hasta el Hospital ya se está generando el proyecto para la implementación de la regeneración de toda esta zona de aquí y para eso necesitamos recursos, si bien levantamos el proyecto y el estudio, pero necesitamos tener codificado estos recursos, la partida existe simplemente es un traspaso para que la partida se fortalezca para poder contratar. La Concejala **Sra. Eulalia Rodas:** Se va a construir un coliseo en Sevilla Pumallacta. El **Arq. Juan Pablo Vinueza:** Ese proyecto existe de Sevilla en este caso está considerado un proyecto que sobrepasa la partida existente en el proyecto actual de contratación, se hizo el coliseo, pero que se instale la zona del área administrativa y los ingresos que no estaba considerado por falta de presupuesto, la intención de estos \$20.000,00 es poderle sumar total de \$40.000,00 para que se pueda construir esta parte inicial del Coliseo, si bien ya está presupuestado el Coliseo con cubierta, el piso de madera, iluminación, esta parte del ingreso realmente fue un pedido del Presidente de la parroquia para que pueda completar, aun así, el proyecto es mucho más grande tiene que ver con ciertos temas de graderíos que se irán implementando por pasos. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena:** Alguna otra observación sino para darlo por conocido en virtud de que ese es el mecanismo en este punto del orden del día. La Concejala **Sra. Lucinda Tene:** Como es la primera vez no se bien sobre estos presupuestos. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena:** Los presupuestos ya los aprobamos lo único como dijo el economista y el arquitecto se están optimizando recursos, se hicieron y la mayoría aquí en la matriz y lógicamente en el momento de la contratación existen rubros que sobran, en virtud que le hicieron bajar el contrato o alguna cosa en

el momento contractual, entonces existen esos rubros, pero para otra obra nos están faltando como es el caso de Tauriloma, nos están faltando lo que mencionó el compañero Marco Guerra, le faltaban ahí \$4.000,00 a \$5.000,00, entonces se ha sacado de estos fondos precisamente para inyectar y que esa obra en esa comunidad se cumpla, entonces es eso lo que se ha hecho. El **Arq. Juan Pablo Vinueza**: Una aclaración importante es que el presupuesto por ejemplo de Tauriloma existe a nivel de obra comunitaria cuando se hizo el presupuesto participativo en este caso en el 2021 les asignó a las comunidades su partida presupuestaria, pero aún no definían para qué, existen del 2020 la construcción de la casa comunal, en el 2021 la partida de obra comunitaria lo que hacemos es mediante oficio de la comunidad nos piden que este dinero de aquí se traslade a la partida de la casa comunal, como aquí está en obra comunitaria no sacamos nada, le pasamos esos \$4.000,00 a la casa comunal y hacemos un solo presupuesto para que la casa comunal tenga simplemente es todas estas modificaciones de aquí y que están basadas también en documento. Las comunidades nos mandan documentos nosotros lo que hacemos es ejecutar esos traspasos de crédito mediante este procedimiento. La Concejala **Sra. Eulalia Rodas**: En eso de la regeneración urbana específicamente cuáles van a ser los arreglos y modificaciones en que se va a utilizar. El **Arq. Juan Pablo Vinueza**: Hay dos ejes, la una es la contratación de uno de los compañeros de Planificación se contrató para que solviente el problema de la partida de regeneración urbana y por otro lado hay varios programas la una sobre todo es el tema de aceras y bordillos y por eso he puesto el ejemplo del proyecto que nos estamos enfocando del Barrio la Cuadra, la Vicentina, que nos vinieron a visitar, además el día viernes ya empezamos con el levantamiento de información, regeneración urbana más que nada está enfocada más que al tema de parques o plazas al tema de regeneración en tema de aceras y bordillos, ahí se está enfocando en base a los pedidos mismo de los barrios que hubo en el presupuesto participativo. La Concejala **Sra. Eulalia Rodas**: Hay un pedido de un muro me parece también en el barrio la Cuadra. El **Arq. Juan Pablo Vinueza**: Si el muro en la Cuadra y la Vicentina justamente lo que hacen es el pedido de esta zona de las aceras y la construcción de dos o tres muros alrededor, ese proyecto más bien de pronto si nos pueden acompañar, porque ahí va haber una socialización con los compañeros de la Vicentina y la Cuadra, vamos a recorrer identificando qué trabajos nomas hay que hacer en todo el eje de la vía. El Concejale **Sr. Marco Guerra**: Moción dar por conocido. Concejala **Sra. Eulalia Rodas**: Apoyo la moción del compañero Concejale Marco Guerra. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena**: Con las mociones, dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejala Sra. María Baltasara Bravo: Doy por conocido. Concejale Sr. Marco Guerra: Doy por conocido. Concejala Sra. Eulalia Rodas: Doy por conocido. Concejala Sra. Lucinda Tene: Doy por conocido. Alcalde Encargado Abg. Eduardo Llerena: Damos por conocido. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 5 votos a favor. **RESOLUCIÓN**. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades". Que, el

artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: "Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado". Por las consideraciones expuestas, y en uso de la facultad que le confiere la Constitución y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Conocer las resoluciones administrativas de traspasos de créditos números: N° 091-2021-GADMCA. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase. El Alcalde Encargado **Abg. Eduardo Llerena**: Con esto se ha dado por concluido los puntos a tratar en esta sesión extraordinaria agradeciendo la presencia de todos ustedes queda concluida la reunión siendo las 10h22 minutos, clausuro la presente sesión. Y de conformidad al artículo 60 literal u del COOTAD, y para constancia, firman Alcalde Encargado y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Ab. Glacel Eduardo Llerena Márquez.
ALCALDE ENCARGADO DEL CANTÓN ALAUŚÍ.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA